

*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 2087/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual solicita se autorice la excepción prevista en el artículo 17 de la Ordenanza N° 884, relacionada con los jurados para entender en concursos de profesores ordinarios, y

CONSIDERANDO:

Que los llamados a concurso fueron autorizados por este Consejo superior Universitario por Resoluciones N°s. 791, 792, 937/99 y 74/2000.

Que entre los miembros de los jurados designados para algunas asignaturas no se incluye ningún profesor perteneciente a la Facultad Regional Buenos Aires.

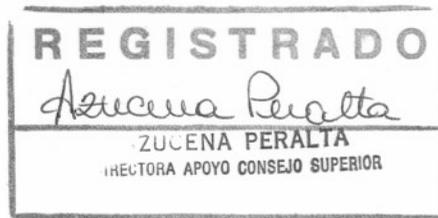
Que la unidad académica solicita se aplique la excepción prevista en el artículo 17 de la Ordenanza N° 884.

Que por omisión involuntaria no se solicitó en su momento la mencionada autorización de excepción.

Que la Comisión de Enseñanza, analizó las actuaciones aconsejando se dé curso a lo solicitado por la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

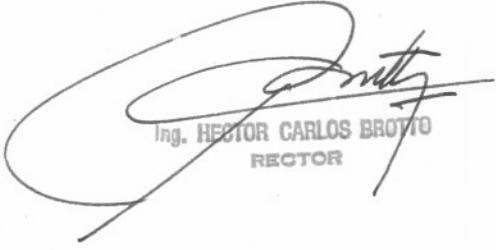
ARTÍCULO 1°.- Modificar las Resoluciones N°s. 791, 792, 937/99 y 74/2000 del Consejo Superior Universitario únicamente en lo que se refiere a la inclusión en las mismas de la autorización para la no designación de profesores pertenecientes a la Facultad Regional Buenos Aires entre los miembros de los jurados para las siguientes asignaturas: Electrónica y Sistemas de Control, Química Aplicada, Metrología e Ingeniería de Calidad, Máquinas Alternativas y Turbomáquinas, de Ingeniería Mecánica; Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia, Máquinas Eléctricas II, Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica, de Ingeniería Eléctrica; Ingeniería de Calidad y Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, de Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 73/2001

UTN
MEL



  
Ing. HECTOR CARLOS BROVTO  
RECTOR

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C